



PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE ESPECIES PROHIBIDAS COMO ANIMAL DE COMPAÑÍA

La *Disposición Transitoria Segunda* de la nueva ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que, desde la entrada en vigor de la presente ley hasta la aprobación y publicación del listado positivo al que corresponda la especie, queda prohibida la tenencia como animales de compañía los animales pertenecientes a especies que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

1. Artrópodos, peces y anfibios cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo grave para la integridad física o la salud de personas y animales.
2. Reptiles venenosos y todas las especies de reptiles que en estado adulto superen los dos kilogramos de peso, excepto en el caso de quelonios.
3. Todos los primates.
4. Mamíferos silvestres que en estado adulto superen los 5 kg.
5. Especies incluidas en otra normativa sectorial a nivel estatal o comunitario que impida su tenencia en cautividad.

Los responsables y/o titulares que tengan animales pertenecientes a especies que cumplan alguno de los criterios establecidos en los párrafos anteriores, tendrán la obligación de comunicar a las autoridades competentes la tenencia de estos animales, en el plazo de **seis meses** a partir de la entrada en vigor de la presente ley, es decir, hasta el **29 de marzo de 2024**.

La comunicación debe realizarse en el ayuntamiento correspondiente del municipio donde se halle el/los animales, y presentarse adjuntando los siguientes documentos:

- Códigos de identificación de todos los animales (microchip, anilla, tatuaje, etc.), indicando aquellos animales que no estén identificados
- Documentos legales de tenencia: documentos CITES, facturas de compra-venta, documentos de cesión, etc.
- Documento descriptivo de las instalaciones donde se ubican los animales (jaulas, terrarios, peceras; dimensiones, materiales, etc.), así como un pequeño croquis o plano de las mismas.



G CONSELLERIA
O AGRICULTURA, PESCA
I I MEDI NATURAL
B
/

MODELO DE COMUNICACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos	
DNI/NIF	
Dirección de notificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

Tenencia de animales

DOCUMENTACIÓN APORTADA	
Identificación de los animales (microchip, anilla, tatuaje, etc.)	
Documentos CITES /facturas de compra-venta/ documentos de cesión	
Documento descriptivo y planos de las instalaciones	
Se dispone de autorización de Núcleo Zoológico (indicar SI/NO)	
En caso afirmativo, indicar el código del núcleo: 07 - _ _ - _ _ - _ _	

REPTILES				
Nombre común	Nombre científico	Peso adulto >2kg (SI/NO)	Venenoso (SI/NO)	Fecha de adquisición

ATRÓPODOS, PECES Y ANFIBIOS			
Nombre común	Nombre científico	Venenoso (SI/NO)	Fecha de adquisición

PRIMATES		
Nombre común	Nombre científico	Fecha de adquisición



MAMÍFEROS SILVESTRES que en estado adulto superen los 5kg			
Nombre común	Nombre científico	Peso actual >5kg (SI/NO)	Fecha de adquisición

ESPECIES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS		
https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce-eei-catalogo.html		
Nombre común	Nombre científico	Fecha de adquisición

ESPECIES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE ESPECIES PROTEGIDAS Y AMENAZADAS DE LAS ISLAS BALEARES		
https://www.caib.es/sites/proteccioespecies/ca/catalog_balear_despecies-6864/		
Nombre común	Nombre científico	Fecha de adquisición

Fecha y firma: